

RESOLUCIÓN N° 109 de 2012
(Noviembre 29 de 2012)

“Por la cual se adopta el Código de ética en el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

En virtud de sus facultades legales, y en cumplimiento de lo establecido en las Ley 87 de 1993, y el Decreto 1599 de 2005, y,

CONSIDERANDO:

- A. Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley";
- B. Que, a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley";
- C. Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos";
- D. Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005", en su artículo 1 establece la obligación de adoptar el MECI 1000:2005, el cual forma parte integral del citado Decreto.
- E. Que mediante la resolución 021 de 2012, el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno, MECI 1000:2005, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1599 de 2005 y su anexo técnico.
- F. Que el Modelo Estándar de Control Interno prevé dentro de su estructura el elemento "Acuerdos, compromisos o protocolos éticos", en desarrollo del componente Ambiente de control, correspondiente al subsistema de Control estratégico, los cuales deben ser implementados por la entidad.



Valora tu ciudad, valora lo tuyo

Edificio Nuevo Centro la Alpujarra. Carrera 55 # 40 A 20. Of. 13 08 – 13 07

Teléfono: 385 88 32 Fax 262 20 08 Medellín - Colombia

<http://www.fonvalmed.gov.co>

- G. Qué para dar cumplimiento al elemento “Acuerdos, compromisos o protocolos éticos”, se elaboró el código de ética, el cual reúne los principios, valores y directrices que orientan el actuar de los servidores y contratistas de la entidad.


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Código de ética del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, como el documento que reúne los principios, valores y directrices que orientan el actuar de los servidores y/o contratistas de la entidad, en un marco de transparencia como garantía para el equipo de trabajo y la sociedad en general.


ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

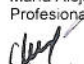
Dada en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año dos mil doce (2012).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALBERTO GARCÍA BOLIVAR
Director Ejecutivo

Proyectó: 
María Alejandra García Jaramillo
Profesional Administrativa Contratista

Revisó: 
Luis Javier Álvarez Franco
Abogado Contratista



Valora tu ciudad, valora lo tuyo

Edificio Nuevo Centro la Alpujarra. Carrera 55 # 40 A 20. Of. 13 08 – 13 07

Teléfono: 385 88 32 Fax 262 20 08 Medellín - Colombia

<http://www.fonvalmed.gov.co>